

DECRETO-LEY N° 11458

Crédito extraordinario “Aumento Sueldos Empleados y Obreros”, para regularizar la Cuenta Provisional abierta por Decreto-Ley No. 11208.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es necesario regularizar la cuenta provisional denominada “Aumento Sueldos Empleados y Obreros”, mandada abrir por Decreto—Ley No. 11208;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180. de la Ley Orgánica de Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida:

Decreta:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de Once Millones Cuatrocientos Cuarentinueve Mil Ciento tres Soles y Cuarentiocho Centavos (S/. 11'449,103.48), denominado: “Aumento Sueldos Empleados y Obreros”, como regularización de la Cuenta Provisional abierta por Decreto—Ley No. 11208.

Este Crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos del Ejercicio Presupuestal del año 1949.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada Zenón Noriega,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.

General de Brigada Armando Artola,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. José C. Villanueva,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante Ernesto Rodríguez,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.

Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima. 18 de julio de 1950.

ZENON NORIEGA.

Emilio Pereyra M.